



CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO

Sección Sindical BBVA. Málaga.

Madre de Dios, 23, 29012 MÁLAGA, 952.22.55.92

DESPIDOS DE MALAGA

La Juez condena al BBVA en ambos juicios

En las dos sentencias la Juez da la razón a las trabajadoras porque el BBVA no prueba ninguna de las acusaciones que les imputaba:

SON INOCENTES.

Y si el BBVA quisiera salvaguardar su honestidad y la de los directivos que han intervenido en estos despidos, debería acatar los veredictos y readmitirlas, aceptando que no tienen argumentos para semejante atropello.

En los **FUNDAMENTOS DE DERECHO** de las resoluciones se dice:

En el caso de Rosario " **No se acredita que exista un incumplimiento grave y culpable de entidad suficiente para justificar la sanción de despido de la trabajadora...**".

Y en el de María José, la juez expone que "**No se ha probado en absoluto que haya culpabilidad de la actora, no constituyendo los hechos imputados falta muy grave que justifique la procedencia del despido**".

En los dos casos el **FALLO** de la juez es el mismo: "**declarando la improcedencia del despido... condenando a la empresa demandada a que , a opción de la misma, readmita a la actora en el mismo puesto y las mismas condiciones o le abone una indemnización de....**".

En el primer juicio, el de Rosario, el Banco alega que trata de sancionar una conducta y no faltas concretas. La realidad es que esta compañera, en el desempeño de sus funciones en ventanilla, ha sido fiel con el cumplimiento de la normativa emitida por el propio Banco a través del Departamento de Seguridad. También se la acusa de dar mal trato a los clientes, actuación, en cualquier caso, catalogada como falta leve en Convenio Colectivo, pero que además no se prueba de ninguna manera, no hay testigo alguno.

En el otro juicio, el de María José, el Banco alega que la compañera estaba trabajando en el despacho de abogados de un familiar. En el juicio se demuestra que se encontraba allí de visita, había ido para distraerse, tal y como le había recomendado el sicólogo de la Mutua ya que estaba de baja por depresión. Se castiga a esta compañera cuando la depresión, tal y como consta en informes médicos, le ha sobrevenido por las condiciones y las presiones soportadas en el Banco.

Con estas premisas, lo normal es que el Banco las readmitiera. Aceptara que no tiene argumentos suficientes y pasáramos a otro asunto. Nada más lejos de la realidad. La política laboral de esta empresa quiere tener siempre la razón, aún cuando los jueces no se la den. No es muy ético, y está en clara oposición con los buenos principios que tratan de transmitirnos con sus códigos y directrices, seguramente pensados de puertas para afuera. Se actúa con total frialdad, sin valorar el daño brutal que se hace. Se demuestra que en este Banco, cada vez más, todo es pura propaganda, imagen.

Se ha hecho un daño muy importante, son dos compañeras que han perdido sus puestos de trabajo. Y los responsables de estas situaciones tienen nombres y apellidos. Van desde el responsable de Recursos Humanos de la Territorial hasta algunos jefes inmediatos. Y los sindicatos mayoritarios en la plaza miran para otro lado.

Los jueces han sido claros: los despidos son improcedentes porque no hay motivos objetivos. Lo ético y humano, si fueran personas las que dirigen esta empresa desde su diferentes ámbitos, sería la readmisión. ¿Se las despide por estar enfermas? ¿Vamos Adelante o hacia Atrás?.

Para CGT estos hechos, minoritarios afortunadamente hasta ahora, refuerzan nuestro consejo básico a todos los trabajadores: el de la necesidad de organizarse y defenderse. Si queremos, no estamos solos. Tú eliges: solitario o solidario.

Salud.